



Efectos de la Covid-19 en el presupuesto para la igualdad



Aproximaciones a los efectos de la
situación de emergencia sanitaria y
de salud pública derivadas de la
COVID-19 sobre el presupuesto
para la igualdad entre
mujeres y hombres



Efectos de la Covid-19 en el presupuesto para la igualdad

Aproximaciones a los efectos de la
situación de emergencia sanitaria y
de salud pública derivadas de la
COVID-19 sobre el presupuesto
para la igualdad entre
mujeres y hombres



Senado de la República
Instituto Belisario Domínguez

Presidente
Senador Miguel Osorio Chong
Secretario Técnico
Rodrigo Ávila Barreiro
Directora General de Difusión y Publicaciones
Martha Patricia Patiño Fierro

Donceles #14
Col. Centro Histórico
C.P. 06020
Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México

Conmutador: 55 57224800
Información: 55 5722 4803
e.mail: apoyotecnico.ibd@senado.gob.mx



Efectos de la Covid-19 en el presupuesto para la igualdad



Aproximaciones a los efectos de la
situación de emergencia sanitaria y
de salud pública derivadas de la
COVID-19 sobre el presupuesto
para la igualdad entre
mujeres y hombres



Resumen

Luego de más de un semestre de iniciada la pandemia debida a la CoVID-19 se han empezado a medir sus efectos en la población. En este número se analiza el presupuesto aprobado y el destino del gasto de los recursos federales para la igualdad entre mujeres y hombres, contemplados en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020, prestando especial atención a aquellas acciones y programas presupuestarios del Ramo 12 Salud, contenidos también en dicho anexo. Se analizan las modificaciones presupuestarias que tuvieron los programas respecto de años previos, y se abordan las variaciones que se derivan del proyecto de PEF 2020. Se incluye, además, una reflexión sobre algunos cambios normativos que se consideran necesarios para garantizar el uso eficiente de los recursos etiquetados para la igualdad, la no discriminación y la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.



Introducción

Durante los meses de febrero y marzo de 2020, en México se comenzaron a implementar medidas tendientes a proteger la población del virus SARS-CoV2 (COVID-19). De manera oficial, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, desde el 31 de marzo se suspendieron todas las actividades no esenciales; lo que implicó una modificación radical no solo en las rutinas de las y los mexicanos, sino también en sus medios de convivencia e incluso de subsistencia.

Además de la cantidad de recursos que han tenido que destinarse a la atención de la salud en medio de la pandemia, las problemáticas identificadas como de atención prioritaria por parte del Estado mexicano se han mantenido e incluso profundizado a raíz de las consecuencias de la COVID-19, lo que resalta la necesidad de su atención, aunque también destaca la disyuntiva sobre el destino de los recursos escasos del Estado.

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), como herramienta para la canalización de recursos para la solución de problemas o atención de las necesidades del país, señala, en sus anexos transversales, aquellas temáticas prioritarias y los recursos que se destinarán a políticas y programas que los atenderán en cada ejercicio fiscal; dichos anexos también responden, en cierta medida, a compromisos internacionales suscritos por México, en estas temáticas.

El anexo «Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres» del PEF se establece el destino de recursos para aquellas políticas, programas, proyectos o acciones que se espera puedan tener alguna incidencia en el logro del “acceso con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar” para las mujeres y los hombres (artículo 5, fracción IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres –LGIMH–), lo cual implica, también, la eliminación de la discriminación y la violencia en razón de género.

La emergencia sanitaria por la COVID-19 pudo implicar afectaciones a la asignación de recursos presupuestarios de manera generalizada, por lo que en el texto siguiente se exploran los programas presupuestarios que se integran en el Anexo 13 del PEF 2020 y aquellas variaciones presupuestales que hayan sufrido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

a.

SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN MÉXICO DURANTE 2020

A finales de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud daba seguimiento a la aparición de un nuevo tipo de coronavirus en la ciudad de Wuhan, China. Dada la novedad de la enfermedad, no se contaba con información suficiente acerca de su origen, forma y velocidad de propagación, efectos y posibles medidas a tomar para contrarrestarla. Lo que siguió en los meses posteriores fue el avance de una enfermedad que terminó convirtiéndose en pandemia.¹ Las primeras medidas que comenzaron a tomarse a nivel internacional consideraban el distanciamiento físico para disminuir la propagación de la enfermedad y la movilización de recursos a los sistemas de salud para poder atender el aumento de casos graves.

En México, el primer caso confirmado de COVID-19 reportado por la Secretaría de Salud federal se dio el 27 de febrero de 2020. A partir de este caso y con algunos más en fechas posteriores se entró, de acuerdo con lo señalado por las autoridades sanitarias del país, en la Fase 1 de transmisión de la enfermedad (casos importados). El progresivo incremento de casos² propició el avance a las fases 2 (aumento de casos por transmisión local) y 3 (propagación extensa), que implicaron el establecimiento de la Jornada Nacional de Sana Distancia³ y la publicación del *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*.⁴

En estas últimas dos fases, las acciones de contención pasaron de recomendaciones a obligaciones; lo que llevó a la suspensión temporal de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020;⁵ en especial aquellas que implicaran la congregación o movilización de personas. Entre estas se identificaron las actividades escolares de todos los niveles, actividades en espacios públicos, de algunos comercios y empresas, y se instó a privilegiar el trabajo remoto o teletrabajo en los casos en los que esto fuera posible y a disminuir el aforo en los centros laborales.

Posteriormente y para evitar mayores afectaciones económicas, las autoridades sanitarias establecieron un calendario de reapertura gradual de actividades, sujeto a un sistema de tipo semáforo por regiones, mediante el que se combinara la seguridad de la población con la reactivación paulatina de las actividades económicas generales.⁶ En lo relativo a los recursos requeridos en materia sanitaria para atender la emergencia, y ante la experiencia de otros países que vieron saturados sus servicios médicos,⁷ las autoridades aumentaron el número de puestos disponibles para el personal sanitario;⁸ también se implementó como estrategia la reconversión de hospitales públicos para que se especializaran en la atención de pacientes con COVID-19,⁹ y se celebró un convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Hospitales Privados y el Consorcio Mexicano de Hospitales, con el objetivo de que la población que requiriera atención para determinados padecimientos o tratamientos, que

1 Organización Mundial de la Salud. (2020). *Nuevo coronavirus – China*. Recuperado de <<https://www.who.int/csr/don/12-january-2020-novel-coronavirus-china/es/>>. Organización Mundial de la Salud. (2020). *COVID-19: cronología de la actuación de la OMS*. Recuperado de <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>.

2 Gobierno de México. (23 de marzo de 2020). *Anuncia gobierno federal inicio de fase 2 de la epidemia de COVID-19*. Recuperado de <<https://presidente.gob.mx/anuncia-gobierno-federal-inicio-de-fase-2-de-la-epidemia-de-covid-19/>>. Gobierno de México. (21 de abril de 2020). *Inicia la fase 3 por COVID-19*. Recuperado de <https://coronavirus.gob.mx/2020/04/21/inicia-la-fase-3-por-covid-19-2/>.

3 Gobierno de México. (Sin fecha). *Jornada Nacional de Sana Distancia*. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541687/Jornada_Nacional_de_Sana_Distancia.pdf.

4 Secretaría de Gobernación. (31 de marzo de 2020). *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020.

5 Secretaría de Gobernación. (21 de abril de 2020). *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, publicado el 31 de marzo de 2020. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020.

6 Secretaría de Salud. (14 de mayo de 2020). *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020>. Y Secretaría de Salud. (29 de mayo de 2020). *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020.

7 Vega, Andrea y Daen, Arturo. (18 de marzo de 2020). *Con pocas camas de hospital y baja proporción de médicos México enfrenta al COVID-19*. Animal Político. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2020/03/pocas-camas-hospital-baja-proporcion-medicos-enfrentaria-mexico-covid-19/>.

8 Instituto Mexicano del Seguro Social. (4 de abril de 2020). *Jornada Nacional de Reclutamiento y Contratación de Recursos Humanos para la Salud*. Recuperado de <https://www.gob.mx/imss/articulos/jornada-nacional-de-reclutamiento-y-contratacion-de-recursos-humanos-para-la-salud>.

9 Secretaría de Salud. (5 de abril de 2020). *Lineamiento de Reconversión Hospitalaria*. Recuperado de <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Documentos-Lineamientos-Reconversion-Hospitalaria.pdf>.

El gobierno federal ha señalado que la violencia hacia las mujeres es un problema de salud pública y social, y que en una situación extraordinaria como la pandemia de COVID-19, que en la fase actual requiere aislamiento en casa, puede exacerbar este fenómeno.

no podrían otorgarse en los hospitales públicos reconvertidos, tuviera acceso a ellos.¹⁰ Finalmente, durante los primeros meses del inicio de la emergencia sanitaria, se reportó la adquisición de equipos y materiales para la atención hospitalaria de pacientes con COVID-19.¹¹

Al primer trimestre de iniciada la pandemia (junio de 2020), la desocupación alcanzó a 5.5% de la población económicamente activa. De manera indicativa, datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estiman que la tasa de desocupación al primer trimestre de 2020 fue de 3.5%. En el mismo sentido, la población no económicamente activa representó 46.9% de la población de 15 años y más en junio de 2020, mientras que este porcentaje fue de 40.1 al primer trimestre de 2020.

Con estas medidas en materia de salud y desde el inicio del monitoreo de la ocupación hospitalaria, el gobierno federal no reportó ocupación mayor a 80% por entidad federativa.¹² Al 31 de octubre, México presentó 924,962 casos confirmados y acumulados de COVID-19, con 91,753 defunciones declaradas por la autoridad de salud;¹³ por lo que la tasa de mortalidad en México de esta enfermedad es una de las más altas en el mundo.

Un factor que ha sido importante en el país, en el marco de la emergencia sanitaria, ha sido la condición general de salud de la población, la cual, por sí

misma, representa un desafío para el sistema de salud nacional, y en donde se identifica que 34% de la población entre 16 y 65 años padece obesidad, 18% padece hipertensión y 10.3% de la población de 20 años y más padece diabetes mellitus, entre otras morbilidades que pueden agravar el estado de las personas enfermas por COVID-19.¹⁴

Aunque desde el gobierno se implementaron medidas para minimizar la incidencia de la enfermedad y para evitar afectaciones a la población trabajadora, por ejemplo mediante la obligación del pago íntegro del salario durante la suspensión obligatoria de actividades no esenciales, el descenso en la actividad económica llevó tanto al cierre definitivo de algunos comercios como a la pérdida de empleos.

Los efectos del descenso en las actividades económicas han sido heterogéneos, teniendo una afectación mayor en la población joven y en las mujeres, sectores de la población con mayor tendencia a incorporarse a empleos precarios y sin seguridad social o a permanecer fuera del mercado laboral.¹⁵ Asimismo, los niveles de violencia hacia estos grupos de población pueden aumentar debido al confinamiento en todo el mundo, afectando principalmente a las mujeres.¹⁶ Estos problemas están teniendo efectos en el creciente llamado a la atención de la salud mental de la población por parte de los gobiernos.¹⁷

14 Gobierno de México. (27 de julio de 2020). *Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo*. Recuperado de https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Criterios_vulnerabilidad_27Julio2020.pdf.

15 Organización Internacional del Trabajo. (Septiembre de 2020). *Nota técnica. Panorama Laboral en tiempos de la COVID-19. Impactos en el mercado de trabajo y los ingresos en América Latina y el Caribe*. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-americas/-ro-lima/documents/publication/wcms_756694.pdf.

16 Human Rights Watch. (7 de julio de 2020). *Creciente riesgo de violencia para las mujeres durante la Covid-19*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/news/2020/07/07/creciente-riesgo-de-violencia-para-las-mujeres-durante-la-covid-19>>. Mlambo-Ngcuka, Phumzile. (6 de abril de 2009). *Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra*. Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, ONU Mujeres. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic#notes>>. Arteta, Itxaro. (25 de agosto de 2020). México registra nuevo máximo histórico de denuncias por violencia de género en julio. Animal Político. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2020/08/mexico-nuevo-maximo-historico-denuncias-violencia-genero-julio/>>. Instituto Nacional de las Mujeres. (18 de marzo de 2020). *Ante coronavirus, Inmujeres llama a prevenir violencia hacia mujeres y corresponsabilidad cuidados*. Recuperado de <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/ante-coronavirus-inmujeres-llama-a-prevenir-violencia-hacia-mujeres-y-corresponsabilidad-cuidados>.

17 ONU Mujeres México. (julio de 2020). *El impacto del COVID-19 en la salud de las mujeres*. Recuperado de <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/julio-2020/el-impacto-del-covid-19-en-la-salud-de-las-mujeres>.

10 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (23 de abril de 2020). *Convenio con hospitales privados ¡Todos juntos contra el COVID-19!* Recuperado de <https://www.gob.mx/issste/articulos/convenio-con-hospitales-privados>.

11 Secretaría de Salud. (2 de mayo de 2020). *Fortalece Gobierno de México a todas las entidades contra el COVID-19*. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/prensa/114-fortalece-gobierno-de-mexico-a-todas-las-entidades-contra-el-covid-19>.

12 Noticieros Televisa. (22 de mayo de 2020). *CDMX busca evitar saturación hospitalaria con más de 200 nuevos ventiladores*. Recuperado de <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/cdmx-busca-evitar-saturacion-hospitalaria-200-nuevos-ventiladores/>.

13 Secretaría de Salud. (31 de octubre de 2020). *Coronavirus (COVID-19)-Comunicado Técnico Diario*. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/documentos/coronavirus-covid-19-comunicado-tecnico-diario-238449>.

Las medidas de confinamiento y de cese de actividades en centros escolares o de cuidado para niñas, niños y personas dependientes, por mencionar algunas, han representado un aumento en las cargas de trabajo al interior de los hogares, principalmente para las mujeres. Ya sea por roles sociales o por desigualdades estructurales, como que sean los hombres, en promedio, quienes perciben mayores salarios en relación con las mujeres; en general son estas últimas sobre las que recae el trabajo no remunerado, siendo una problemática general en el mundo.¹⁸

La aplicación de medidas para paliar los efectos del COVID-19 en la población mexicana han respondido a la velocidad en la que se extendió esta enfermedad por el mundo, así como a las graves consecuencias en términos de pérdidas de vidas humanas que ha representado. Sin embargo, existen espacios de oportunidad considerables para determinados grupos de población que han visto afectadas severamente sus condiciones de vida; un claro ejemplo de esto son las mujeres.

Son varias y diversas las instancias que se han pronunciado respecto de una acción más visible y tajante por parte de los gobiernos para contrarrestar las consecuencias negativas que ha traído la pandemia por COVID-19, especialmente para los grupos más vulnerables. Por ejemplo, la Entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) identificó, mediante el Rastreador Global de Respuestas de Género a la COVID-19, que “solo uno de cada ocho países ha implementado medidas para proteger a las mujeres y las niñas de los impactos sociales y económicos de la pandemia”.¹⁹

Para el caso mexicano, esta herramienta de las Naciones Unidas muestra 12 medidas implementadas tanto a nivel nacional como en algunas entidades

federativas. De estas medidas, cuatro se refieren a préstamos tanto emergentes como para dar continuidad a programas de préstamos “blandos” para emprendedoras y emprendedores, ya existentes antes de la pandemia; dos más buscan apoyar a las mujeres trabajadoras; una más impulsa la generación de indicadores oportunos en materia de violencia de género; y cinco más son medidas de distinta naturaleza mediante las que se busca brindar protección a las mujeres víctimas de violencia de género.

Las medidas mencionadas en el párrafo anterior son las siguientes:

- ▶ Programa Apoyo Financiero para Microempresas Familiares “Crédito a la Palabra”.
- ▶ Crédito Solidario a la Palabra para las Personas Trabajadoras del Hogar.
- ▶ Programa de Microcréditos para el Bienestar “Tandas para el Bienestar”.
- ▶ “Ella Hace Historia” (iniciativa de Facebook y la Secretaría de Gobernación).
- ▶ Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- ▶ Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras.
- ▶ Grupo Interinstitucional de trabajo para establecer un conjunto mínimo de indicadores para el monitoreo oportuno de la violencia hacia las mujeres.
- ▶ Centros de Justicia para las Mujeres.
- ▶ Continuidad a la atención y orientación para las mujeres víctimas de violencia de género durante la emergencia sanitaria.
- ▶ Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2020.
- ▶ El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México autorizó a jueces otorgar medidas de protección de manera electrónica durante la pandemia.
- ▶ La Línea 911 se ha fortalecido para atender llamadas de emergencia sobre diferentes tipos de violencias por razón de género.

Es importante resaltar que las medidas que se tomen ahora y las acciones que se abandonen tendrán efectos duraderos para las mujeres; aunque haya una mayor incidencia de muertes derivadas de complicaciones médicas por COVID-19 en hombres que en mujeres,²⁰ estas han resultado mayormente afectadas en el resto de sus condiciones de vida. Por ello, las medidas deben ser de mediano plazo y no solo para el momento de paliar la crisis pandémica vigente.

18 Para México: “El 30.9% del TTT [tiempo total de trabajo] para las mujeres corresponde al trabajo para el mercado, 66.6% al trabajo no remunerado de los hogares y 2.5% a la producción de bienes para uso exclusivo del hogar. Para los hombres, 68.9% concierne al tiempo dedicado al trabajo para el mercado, 27.9% para el trabajo no remunerado de los hogares y 3.1% a la producción de bienes para uso exclusivo del hogar.” Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Instituto Nacional de las Mujeres. (8 de octubre de 2020). *Resultados de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ENUT/Enut_Nal20.pdf>. ONU Mujeres México. (Marzo de 2020). *COVID19 - Corresponsabilidad en los hogares*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/marzo-2020/covid19-corresponsabilidad-en-los-hogares>>.

19 ONU México. (28 de septiembre de 2020). *Sólo el 12% de los países protege a las mujeres del impacto económico y social del COVID-19*. Recuperado de <<https://coronavirus.onu.org.mx/solo-el-12-de-los-paises-protege-a-las-mujeres-del-impacto-economico-y-social-del-covid-19>>. United Nations Development Programme. (2020). *COVID-19 Global Gender Response Tracker*. Recuperado de <https://data.undp.org/gendertacker/>.

20 Jones Guerrero, Rebeka. (8 de mayo de 2020). *La razón por la que hay más muertes en hombres que en mujeres por coronavirus*. Recuperado de <https://www.manualmoderno.com/blog/post/la-razon-por-la-que-hay-mas-muertes-en-hombres-que-en-mujeres-por-coronavirus/>.

b.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR “PRESUPUESTO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”?

En el apartado anterior se señalaron algunas de las problemáticas más acuciantes que enfrentan las mujeres y aquellas que han merecido atención, cuando menos mediática, durante el periodo de la emergencia ocasionada por la COVID-19 en el país. Como se describió también, las medidas implementadas han respondido de manera generalizada a la búsqueda de la contención de la propagación del virus, aunque no se ha identificado que su planteamiento resulte de un análisis metódico que, reconociendo los roles de género y las disparidades estructurales entre mujeres y hombres, incluya la búsqueda de una mejora en los impactos sobre las condiciones de las mujeres, especialmente durante este periodo.

Si bien la entrega de bienes y servicios por el Estado no parece haberse interrumpido durante el periodo de ocurrencia de la COVID-19, es fundamental identificar cuáles de estos se generan con la intención de resolver problemáticas específicas de grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad, con el fin de analizar sus posibles resultados.

El marco normativo nacional contempla diversos mecanismos para incidir en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. A partir de la publicación de la LGIMH en 2006, es una obligación del Estado “garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo” (artículo 5, fracción IV, de la LGIMH). La misma LGIMH hace referencia a la igualdad sustantiva como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (artículo 5, fracción IV, de la LGIMH). En este sentido, el Estado impulsa la igualdad de género mediante el establecimiento de los mecanismos identificados como idóneos y genera las circunstancias para que las mujeres accedan, en igualdad, al reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

De acuerdo con la LGIMH, la perspectiva de género “se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género”. Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no solo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Las conclusiones convenidas del ECOSOC (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, según sus siglas en inglés) de 1997 definen la incorporación de una perspectiva de género como: “El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros”.

Según esto, la igualdad de género es el objetivo de desarrollo general y a largo plazo, mientras que la incorporación de una perspectiva de género es un conjunto de enfoques específicos y estratégicos así como de procesos técnicos e institucionales que se adoptan para alcanzar este objetivo. La incorporación de una perspectiva de género integra la igualdad de género en las organizaciones públicas y privadas de un país, en políticas centrales o locales, y en programas de servicios y sectoriales. Con la vista puesta en el futuro, se propone transformar instituciones sociales, leyes, normas culturales y prácticas comunitarias que son discriminatorias, por ejemplo, aquellas que limitan el acceso de las mujeres a los derechos sobre la propiedad o restringen su acceso a los espacios públicos.

En este sentido, el Estado impulsa la igualdad de género mediante el establecimiento de los mecanismos identificados como idóneos y genera las circunstancias para que las mujeres accedan, en igualdad de condiciones que los hombres, al reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

El establecimiento de medidas legales tendientes a lograr el acceso de las mujeres a la igualdad no es solo resultado de una lucha reciente de grupos y organizaciones feministas; también obedece a compromisos establecidos en instrumentos internacionales convencionales de los cuales el gobierno mexicano es parte; por ejemplo, aquellos contraídos en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).²¹ Estos instrumentos adoptados por México tienen incidencia en la implementación de políticas para promover la igualdad, eliminar la discriminación y asegurar el respeto a los derechos humanos.²²

Los Lineamientos para incorporar la *perspectiva de género* en las reglas de operación de los programas presupuestarios federales, hacen referencia a este concepto como “la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las Mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre Mujeres y Hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género” (sic).²³

Dentro de este marco y en armonía con los instrumentos internacionales, la LGIMH señala que el Gobierno Federal deberá “incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad” (artículo 12, fracción VII).

21 Las modificaciones realizadas al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2011, con el objetivo de buscar proteger los Derechos Humanos de todas las personas, implicaron la consideración de los tratados internacionales al mismo nivel de la Constitución, con lo que resulta obligatorio el cumplimiento de los compromisos contraídos en la CEDAW.

22 Organización de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Recuperado de <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw.htm>.

23 Comisión Federal de Mejora Regulatoria e Instituto Nacional de las Mujeres. (29 de junio de 2016). *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5442919&fecha=29/06/2016.

La Política Nacional en Materia de Igualdad a la que hace referencia la Ley debe “establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural”, según el artículo 17, y agrega en la segunda fracción del mismo artículo que la planeación presupuestal debe incorporar la perspectiva de género.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el presupuesto con perspectiva de género “pretende incorporar una dimensión de igualdad de género en el proceso presupuestario a fin de garantizar una asignación de recursos eficaz basada en las necesidades identificadas, así como reestructurar los ingresos y los gastos para reforzar la igualdad de género y la autonomía de la mujer. La PPG [presupuestación con perspectiva de género] no implica elaborar presupuestos separados para mujeres y hombres, ni supone tampoco una reforma radical de los procedimientos presupuestarios existentes”.²⁴ En estos términos y en principio, el presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres debe destinarse al financiamiento de acciones para que mujeres y hombres accedan con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar, según se establece en la legislación nacional.

Esto supone corregir los sesgos de género que, actualmente, todavía persisten en las políticas, los planes y programas existentes, con el fin de eliminar los obstáculos que tienen las mujeres para poder tener un acceso efectivo a dichos bienes, servicios y recursos que provee el Estado. Para que esto se refleje en los resultados, en la vida cotidiana de las mujeres, es preciso tomar medidas especiales, acciones afirmativas que permitan eliminar dichos obstáculos y que, además, estas medidas sean identificadas y seleccionadas en aras de proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres. De esta manera, el presupuesto cobra especial importancia pues debería tener efectos en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Esto supone corregir los sesgos de género que, hoy por hoy, todavía persisten en las políticas, planes y programas existentes, y eliminar los obstáculos

24 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (Octubre de 2010). *Igualdad de género, autonomía de la mujer y la declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo: Resumen temático 6. Integración de la dimensión de igualdad de género en las reformas de la gestión de las finanzas públicas*. Recuperado de <https://www.oecd.org/dac/gender-development/46617445.pdf>.

"Perspectiva de género: Proceso de evaluación y sus metodologías, estrategias y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión en razón de género en la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas, programas y acciones para que estos beneficien por igual a hombres y mujeres de manera que se impida la discriminación y se logre la igualdad sustantiva."

CONCLUSIONES CONVENIDAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS (1997)

que tienen las mujeres para poder tener un acceso efectivo a dichos bienes, servicios y recursos que provee el Estado. Para que esto se refleje en los resultados, en la vida cotidiana de las mujeres, es preciso tomar medidas especiales, acciones afirmativas que permitan eliminar dichos obstáculos y que, además, dichas medidas sean identificadas y seleccionadas en función de la urgente protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, y por su predecible poder catalizador para el logro de este objetivo. De esta manera, el presupuesto cobra especial importancia pues debería tener efectos en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Es importante señalar que los presupuestos con perspectiva de género no representan un fin en sí mismos; son una herramienta para favorecer el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ya que a través de ellos se busca la asignación de recursos en políticas y programas que incidan en las condiciones de vida tanto de las mujeres como de los hombres en sus distintas etapas de vida.

Un paso previo, aunque permanente, en los procesos de presupuestación con perspectiva de género, lo representa la identificación de las condiciones de desigualdad de las mujeres en contextos tanto cambiantes como distintos; primero, para determinar a qué problemáticas se deben asignar recursos y mediante qué mecanismos de transformación; después, para conocer los efectos diferenciados de la política pública estatal en las mujeres (para identificar qué cambios ha representado la asignación de recursos y en qué sentido se han dado); y, finalmente, para identificar a qué problemáticas o políticas se asignarán recursos en el futuro, considerando los resultados de asignaciones presupuestarias anteriores.

En el contexto de la ocurrencia de la pandemia por el COVID-19, la asignación de recursos con perspectiva de género adquiere mayor relevancia dados los efectos marcadamente diferenciados de las medidas de contención de la enfermedad en mujeres y hombres, sobre todo si se considera que los resultados de las políticas financiadas en los presupuestos públicos pueden reducir o ignorar el disfrute de derechos por las mujeres, dado su rol social y las condiciones de vulnerabilidad que ocupan en contextos como el actual; en el mejor de los casos, estas asignaciones presupuestales pueden ayudar a contrarrestar los efectos económicos, sociales y sanitarios de la pandemia.

Anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación, en específico, Anexo 13 “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”

Posterior a la publicación de la LGIMH en 2006, en el PEF de 2007 se incluyó el artículo transitorio décimo séptimo, en el que se estableció, como compromiso del gobierno, la promoción del desarrollo de las mujeres como una prioridad para el logro efectivo de la igualdad y el impulso de la incorporación de la perspectiva de género en el ejercicio de los recursos públicos en el gobierno federal. En 2008, las medidas señaladas en el PEF evolucionaron de los artículos transitorios al cuerpo del decreto. El artículo 25 del PEF señalaba que, para el impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, los programas de la Administración Pública Federal (APF) deberían incluir la perspectiva de género en su diseño, elaboración y aplicación. Ese año fue el primero en el que se integró como anexo del PEF el relativo a la igualdad de género, denominado “ANEXO 9 A Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género”. Para 2009 se mantiene la inclusión de este anexo, pero se añade un capítulo específico que detalla los criterios a considerar para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los programas de la APF.

Finalmente, desde 2010, el anexo correspondiente a los recursos asignados para la igualdad entre mujeres y hombres se denominan “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. A partir de 2012, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se establecen las disposiciones concernientes a los anexos transversales, en donde se señala que deberán considerarse en la presupuestación de cada ejercicio fiscal; aunque desde 2004 se incluyen algunos de los anexos actuales en los presupuestos anuales, no es sino hasta 2012 que se realizan las reformas necesarias en la

LFPRH (artículos 23 y 41, fracción III inciso c) para normar su publicación; entre estas reformas también se incluyó la precisión de que no podrán realizarse reducciones a los programas presupuestarios ni a los recursos destinados a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y a la Atención de Grupos Vulnerables.

Los anexos del PEF contienen la distribución del gasto para cada ejercicio fiscal. Al respecto, la LFPRH establece que los anexos transversales son los “anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de estos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de [distintos] sectores” (artículo 2, fracción II Bis), entre los cuales se incluye la *Igualdad entre Mujeres y Hombres*.²⁵

Los anexos transversales se conforman de recursos asignados para distintos ramos presupuestarios, considerando que las problemáticas que atienden surgen de diferentes ámbitos, pero relacionados. Asimismo, algunos anexos incorporan la participación del Poder Legislativo, además del Ejecutivo.²⁶

25 Los otros anexos son los siguientes: Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático.

26 Por ejemplo, el Anexo 13 del PEF 2020 incluye los recursos que se ejecutan en el ramo correspondiente al Poder Legislativo para este ejercicio fiscal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

a.

¿CUÁLES ANEXOS TRANSVERSALES TIENE EL PEF Y PARA QUÉ SIRVEN?

En cumplimiento de la LFPRH, en el PEF para el ejercicio fiscal 2020 se incluyen los anexos transversales que se muestran en el cuadro 1.

Mediante los anexos transversales es posible identificar el destino de recursos para los programas, políticas o acciones que buscan mitigar problemáticas específicas, así como monitorear el cumplimiento de sus objetivos; estas problemáticas son las que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. También, como se mencionó, dada la multicausalidad de estas problemáticas, cada anexo puede contener la desagregación del gasto por entidad federativa, por poder del gobierno a nivel federal o, en su caso, si se incluyen aquellos recursos que se generan desde las propias entidades que los aplican; esto significa que la aplicación de los anexos transversales recae en distintas instancias.

CUADRO 1.

Anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020

Núm. ¹	Anexo	Monto total (pesos)
10	Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas	104,680,076,604
11	Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable	339,870,800,000
12	Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación ²	98,724,407,384
13	Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ³	103,517,827,649
14	Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables	193,132,713,212
15	Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios	29,590,300,187
15	Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios	29,590,300,187
17	Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes	419,046,870,425
16	Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático	55,883,843,012
18	Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes	764,552,994,212

¹ Número de anexo en el PEF publicado en el DOF.

² El monto total incluye recursos fiscales y propios.

³ El presupuesto no suma en el total por tratarse de recursos propios.

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (11 de diciembre de 2019).
Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019>.

b.

ANEXO 13 Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP) QUE LO INTEGRAN

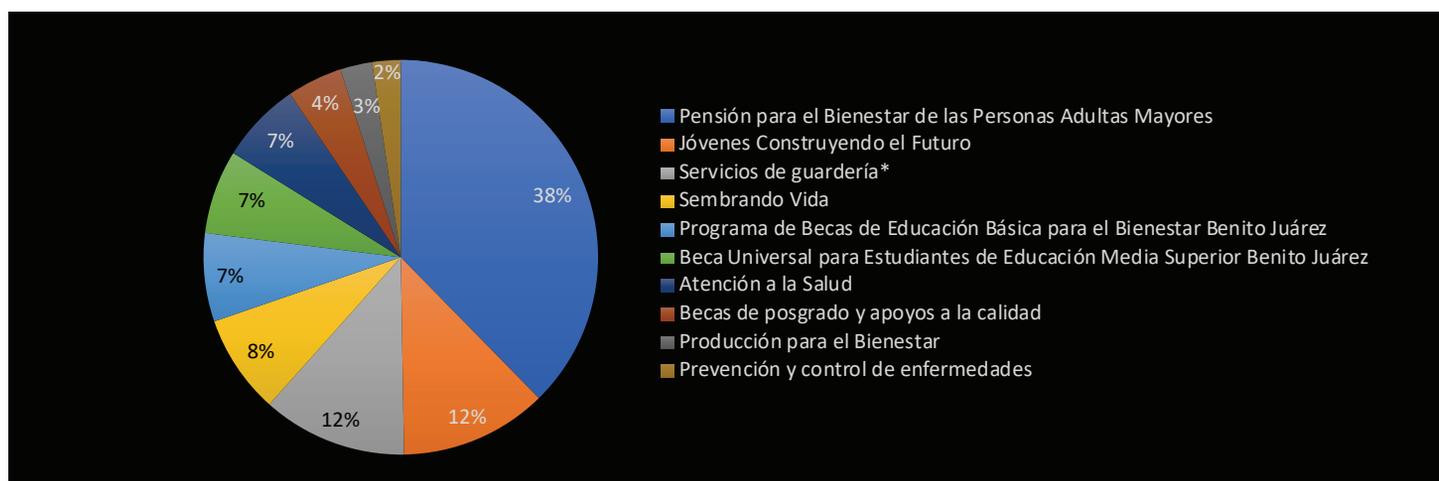
El Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 se integró con las acciones para 107 programas presupuestarios de los poderes Ejecutivo y Legislativo. Los ramos que tuvieron el mayor porcentaje de los recursos (95%) fueron Bienestar, Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Educación Pública, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Agricultura y Desarrollo Rural, Salud y Economía. La lista completa de los programas que integran el Anexo 13 del PEF 2020 puede consultarse en el Anexo 1 de este documento.

La gráfica 1, página siguiente, muestra los diez programas presupuestarios con mayor porcentaje del presupuesto total del Anexo 13 que en total suman aproximadamente el 83.5% de este presupuesto total (poco más de 126 mil millones de pesos), porcentaje que representa 105,227,712,711 pesos (incluyendo los recursos propios del programa Servicios de Guardería del IMSS).

Desde la perspectiva de la igualdad sustantiva, es decir, en los resultados, el Anexo 13 fue promovido como un instrumento necesario de la política de igualdad por feministas de organizaciones civiles, académicas y legisladoras, con el objetivo de destinar recursos que permitieran acelerar el paso a la igualdad. La idea era que en él se concentraran programas catalizadores, con acciones afirmativas (medidas especiales de carácter temporal), que tuvieran impactos directos e indirectos en la vida de las mujeres y las niñas.

GRÁFICA 1.

Principales programas presupuestarios del Anexo 13 del PEF 2020



Programa presupuestario	Monto (pesos)	Porcentaje
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	39,630,994,013	31.44
Jóvenes Construyendo el Futuro	12,708,176,521	10.08
Servicios de guardería*	12,482,172,716	9.90
Sembrando Vida	8,551,472,654	6.78
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	7,618,770,045	6.04
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	7,248,793,783	5.75
Atención a la Salud	7,010,593,019	5.56
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	4,766,467,275	3.78
Producción para el Bienestar	2,750,000,000	2.18
Prevención y control de enfermedades	2,460,272,685	1.95
Total	105,227,712,711	83.46

* Incluye recursos propios.

Fuente: Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. Datos abiertos del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP). Recuperado de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

En los siguientes párrafos se muestran brevemente los objetivos, poblaciones y funcionamiento general de los programas presupuestarios que reciben la mayoría de los recursos del Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (según sus documentos normativos para 2020), con el objetivo de que sirvan como referencia respecto de sus efectos en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Al respecto, resulta relevante mencionar que los *Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales* señalan que las dependencias y entidades de la APF que operen programas obligados a publicar reglas de operación (modalidad presupuestaria S-Sujetos a Reglas de Operación), deberán incorporar la perspectiva de género en las mismas.²⁷

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. De acuerdo con las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2020 del programa, su objetivo general es “La población adulta mayor, indígena de 65 años o más y no indígena de 68 años o más mejora su situación de protección social”.²⁸ Mediante este programa se entrega una pensión a las personas adultas mayores indígenas de 65 años o más de edad, o personas adultas mayores no indígenas de 68 años de edad o más.

Jóvenes Construyendo el Futuro. Su objetivo general es “Incluir en actividades productivas a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, propiciando la conexión de los mismos con unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo”.²⁹ Al formar parte del programa, las personas jóvenes beneficiarias se capacitan en un centro de trabajo, reciben una beca (de \$3,748 mensuales hasta por 12 meses) y tienen acceso a seguro médico del IMSS.

Jóvenes Escribiendo el Futuro. Como se establece en las Reglas de Operación del programa, este busca “lograr que los/as alumnos/as inscritos en una IPES [Institución Pública de Educación Superior] considerada con cobertura total, cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos o en otras IES que cuenten con convenio vigente de colaboración

firmado con la Coordinación Nacional y otorguen una beca académica del 100% al/a la alumno/a solicitante y éste/a cumpla con los requisitos establecidos, permanezcan y concluyan este tipo educativo, mediante una beca”.³⁰ Con ello, la población objetivo de este programa son las y los alumnos de estas instituciones, siempre que no cuenten con otra beca para el mismo fin.

Servicios de guardería.³¹ El propósito del programa, según su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es brindar el servicio de guarderías a las personas trabajadoras con derecho al mismo, según lo dispuesto por la Ley del Seguro Social. Mediante este programa las personas trabajadoras cuentan con el servicio de cuidado de sus hijas e hijos durante su jornada laboral.

Sembrando vida. Las reglas de operación del programa establecen que su objetivo general es que “Las/los sujetos agrarios [mayores de edad] que se encuentran en municipios con Rezago Social cuent[e]n con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra”,³² mediante el otorgamiento de apoyos económicos y en especie, y a través de acompañamiento técnico vinculado al objetivo del programa.

Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez. El objetivo del programa es “Fomentar que las niñas, niños y adolescentes inscritos/as en Instituciones de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional y que son integrantes de familias en condición de pobreza, marginación o que habitan en localidades prioritarias o asisten a escuelas en esas localidades, permanezcan y continúen sus estudios, mediante una beca”,³³ siendo la educación básica los estudios correspondientes al preescolar, primaria y secundaria. El apoyo corresponde a \$800 mensuales por familia hasta por diez meses para cada ciclo escolar.

27 Comisión Federal de Mejora Regulatoria e Instituto Nacional de las Mujeres. Ibid.

28 Secretaría de Bienestar. (31 de diciembre de 2019). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&fecha=31/12/2019.

29 Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (10 de febrero de 2020). *Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585918&fecha=10/02/2020.

30 Secretaría de Educación Pública. (30 de marzo de 2020). *Acuerdo número 04/03/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590700&fecha=30/03/2020.

31 Este programa no se considera en la suma total del anexo 13 del DOF porque se financia con recursos propios del IMSS.

32 Secretaría de Bienestar. (30 de marzo de 2020). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590695&fecha=30/03/2020.

33 Secretaría de Educación Pública. (29 de septiembre de 2020). *Acuerdo número 19/09/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante diverso número 29/12/19, publicado el 29 de diciembre de 2019*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601333&fecha=28/09/2020.

Programa de Becas Elisa Acuña. De acuerdo con las Reglas de Operación del programa, su objetivo es “Lograr que los/las alumnos/as, egresados/as y/o personal docente, personal académico y profesores/as -investigadores/as, investigadores/as y/o personal con funciones de dirección (directores/as) de instituciones de educación básica, media superior y/o superior del Sistema Educativo Nacional permanezcan, egresen, realicen su servicios social, alcancen la superación académica, se capaciten y/o realicen investigación, mediante una beca”.³⁴ De acuerdo con lo anterior, la población objetivo la representan tanto alumnos, como egresados y personal académico, personal profesor – investigador, investigadores/as, y personal con funciones de dirección y/o docente.

Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez. Tiene como objetivo general “Lograr que los/as alumnos/as inscritos en IPEMS [Instituciones Públicas de Educación Media Superior] de modalidad escolarizada o mixta o en otras IEMS [Instituciones de Educación Media Superior] de modalidad escolarizada que se ubiquen en localidades o municipios indígenas, localidades o municipios de alta o muy alta marginación o en Zonas de Atención Prioritaria, permanezcan y concluyan de este tipo educativo, mediante una beca”.³⁵ El monto de la beca es de \$800 mensuales por alumno hasta por 10 meses de hasta tres ejercicios fiscales.

Atención a la salud. El programa brinda atención médica a las personas derechohabientes de los servicios del IMSS. De acuerdo con su MIR, el propósito del programa es “La población usuaria del IMSS presenta menor morbilidad” y para ello busca llevar un control adecuado de pacientes con enfermedades crónico degenerativas; la disminución de complicaciones obstétricas y perinatales; la generación de un Programa Integral para prevenir y controlar las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud; atenciones oportunas de las Unidades Médicas de Atención Especializada; y otorgamiento de atención médica en servicios de urgencia.

Becas de posgrado y apoyos de calidad. Según las reglas de operación del programa, el objetivo general es “Contribuir al fomento, formación, consoli-

dación y vinculación de personas altamente calificadas, para incrementar su acervo y satisfacer las necesidades del país, mediante el otorgamiento de becas y apoyos en sus diferentes modalidades, bajo los criterios fundamentales de mérito y calidad, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, públicos, igualitarios y sin discriminación”.³⁶ Las personas solicitantes de becas de posgrado representan a la población objetivo y la entrega de apoyos depende de la modalidad de la beca solicitada y de la disponibilidad de recursos.

Producción para el Bienestar. su objetivo general es “Incrementar la productividad, principalmente de granos básicos, caña de azúcar y café de productores de pequeña y mediana escala, a través del otorgamiento de apoyo al ingreso de productores”.³⁷ Los apoyos se entregan por persona productora (no por número de predios) y para su entrega se toma en cuenta si se trata de productoras de pequeña o mediana escala, además de que hay cuotas diferenciadas para productoras de café y de caña de azúcar.

Prevención y control de enfermedades. Mediante este programa se brindan servicios de salud con el propósito de que “En la población derechohabiente del IMSS se [reduzcan] la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles y los embarazos de alto riesgo”, según se establece en su MIR; para ello, se ejecutan acciones en favor de la planificación familiar, así como acciones preventivas.

Por otra parte, los dos ramos con más programas presupuestarios incluidos en el Anexo 13 son 11 Educación Pública, con 13 programas presupuestarios, y 12 Salud, con nueve. Los ramos con más presupuesto en el ejercicio fiscal 2020 son 20 Bienestar, con aproximadamente 50,710 millones de pesos; 50 Instituto Mexicano del Seguro Social, con 21,953 millones de pesos; 11 Educación Pública, con 19,099 millones de pesos; 14 Trabajo y Previsión Social, con 12,890 millones de pesos; y 12 Salud, con 5,129 millones de pesos.³⁸

34 Secretaría de Educación Pública. (30 de diciembre de 2019). *Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el Ejercicio Fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf.

35 Secretaría de Educación Pública. (30 de marzo de 2020). *Acuerdo número 05/03/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590701&fecha=30/03/2020.

36 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (28 de febrero de 2019). *Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551437&fecha=28/02/2019.

37 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (7 de febrero de 2020). *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585830&fecha=07/02/2020.

38 Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020*. Datos abiertos del Portal de Transparencia Presupuestaria. Recuperado de https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos.

CUADRO 2.**Modalidades de los programas presupuestarios, incluidos en el Anexo 13 del PEF 2020, según los ramos con más presupuesto**

Ramo	Modalidad presupuestaria y número de programas por ramo		
Bienestar	E - 1	S - 5	
Instituto Mexicano del Seguro Social	E - 3		
Educación Pública	E - 3	S - 9	U - 1
Trabajo y Previsión Social	E - 2	S - 2	
Salud	E - 5	P - 3	U - 1
Total	14	19	2

Nota: Durante 2020 seis programas presupuestarios modificaron su modalidad, pasando de U a S; en el cuadro se muestra la modalidad actual de los ramos con más presupuesto.

Fuente: Anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, al Segundo Trimestre de 2020. Datos Abiertos del PTP. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

De acuerdo con los párrafos anteriores, las modalidades de los programas incluidos en el Anexo 13 se desagregan en el cuadro 2. Las modalidades de estos programas son E: Prestación de Servicios Públicos; S: Sujetos a Reglas de Operación; U: Otros Subsidios; P: Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Es decir, mediante estos programas presupuestarios se entregan, principalmente, subsidios o se proveen bienes y servicios directamente a la población objetivo de los mismos. Estas modalidades son también las que tienen el mayor porcentaje de recursos asignados del Anexo 13 del PEF. Entre las características relevantes de estas modalidades de programas presupuestarios, además de las ya mencionadas referente a la entrega directa de apoyos, bienes o servicios (salvo los programas modalidad P), se encuentra que aquellos considerados como de desarrollo social (que pueden ser de las modalidades S, U, E o B) deben contar con reglas, lineamientos o documentos operativos, de modo que constituyan un mecanismo para transparentar y garantizar la entrega de apoyos, bienes o servicios del programa con la mayor exactitud posible a la población objetivo, y correspondan con la población para la cual fueron diseñados estos programas. El objetivo de las reglas de operación

de los programas también es proteger estos apoyos, bienes o servicios de posibles usos clientelares, a través de la presentación pública y puntual de los criterios de elegibilidad y entrega de apoyos, bienes o servicios a la población que podría ser beneficiaria.

De manera similar, los programas de desarrollo social, idealmente, deberían contar con padrones de beneficiarios que permitan identificar las características demográficas y socioeconómicas de sus beneficiarios, y garantizar que esta población sea la que, efectivamente, requiere de los apoyos, bienes o servicios brindados; además, los padrones representan una herramienta que permite evitar la duplicidad en la entrega de beneficios de los programas. En este sentido, la mayor parte del presupuesto de los programas que conforman el anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres está sujeta a la normativa que obliga a contar con reglas de operación y padrones de beneficiarios.

Así, de los más de 126 mil millones de pesos que se ejecutan a partir de los programas presupuestarios incluidos en el Anexo 13, 58,758,536,144.02 pesos se ejecutan a través de programas modalidad S, es decir, 46.62% del total de recursos del Anexo 13, lo que también representa 21 programas presupuestarios; por otra parte, 37,633,096,730.54 pesos corresponden a los recursos destinados a programas modalidad U, lo que representa 29.86% del total que se ejecutan a través de 10 programas presupuestarios.³⁹ Finalmente, 32 y 17 de los programas presupuestarios del Anexo 13 son modalidad E y P, respectivamente; estas modalidades de programas concentran 20.47% (25,805,723,653.01 pesos) y 2.75% (3,469,901,465.39 pesos) del total de los recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2020.

Finalmente, en el Anexo 13 se incluyen también programas presupuestarios de otras modalidades, como R (Específicos), M (Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional), A (Funciones de las Fuerzas Armadas), G (Regulación y supervisión), J (Pensiones y jubilaciones), F (Promoción y fomento), y O (Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión), pero en una proporción presupuestaria mucho menor al resto de programas y modalidades.

39 Es importante señalar que seis de los programas presupuestarios modalidad U incluidos en el Anexo 13 han transitado a la modalidad S durante este ejercicio fiscal, de manera posterior a la aprobación del PEF para el ejercicio fiscal 2020, por lo que el total de programas presupuestarios incluidos en este Anexo que deben contar con Reglas de Operación ha aumentado de 21 a 27, mientras que los programas modalidad U pasaron de 10 a cuatro.

CUADRO 3.**Programas presupuestarios incluidos en el Anexo 13 para el PEF 2020**

Modalidad	No. de programas	Presupuesto	% respecto del total
S	21	58,758,536,144.02	46.62
U	10	37,633,096,730.54	29.86
E	32	25,805,723,653.01	20.47
P	17	3,469,901,465.39	2.75
A	2	131,655,655.00	0.10
F	1	113,583,708.00	0.09
R	7	63,682,970.00	0.05
M	12	57,362,959.90	0.05
O	1	8,263,327.00	0.01
J	1	339,000.00	0.0003
G	3	199,760.00	0.0003

Fuente: Información obtenida de los datos abiertos del PTP para el ejercicio fiscal 2020 de los Anexos Transversales del PEF. Recuperado de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

46.62% del presupuesto de los programas que conforman el Anexo 13 de «Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres» está sujeta a la normativa que obliga a contar con reglas de operación y padrones de beneficiarios.

Presupuesto federal para la igualdad entre mujeres y hombres de los últimos seis años en México

Con el establecimiento de los anexos transversales con carácter anual para cada PEF, es posible dar seguimiento a las variaciones en las asignaciones presupuestales y el ejercicio de recursos en los programas presupuestarios que se incluyen en el anexo de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En el siguiente cuadro muestra tales fluctuaciones:

CUADRO 4.

Presupuestos del Anexo 13 correspondientes a los últimos ejercicios fiscales

Ejercicio fiscal	Monto total (pesos)	Variación % respecto del ejercicio fiscal anterior	Variación real
2016	26,116,223,176.84		
2017	27,740,452,710.54	6.22	-0.53
2018	68,103,229,578.03	145.50	140.56
2019	88,526,650,368.84	29.99	26.63
2020	126,042,345,372.87	42.38	38.82
2021*	151,386,587,425.01	20.11	16.68

*Recursos incluidos en el proyecto de PEF.

Fuente: Anexos transversales del PEF para los ejercicios fiscales 2016-2020 y para el proyecto de PEF 2021. Datos abiertos del PTP. Recuperado de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

Como puede observarse en el cuadro anterior, en los últimos seis ejercicios fiscales, incluido 2021 por la información disponible en el proyecto de PEF correspondiente, ha habido aumentos reales en el anexo transversal del PEF correspondiente al presupuesto destinado a la igualdad entre mujeres y hombres; el más notable de estos fue en el ejercicio 2018, cuyo aumento real respecto del ejercicio anterior fue de 140.56%. La variación más pequeña fue en el ejercicio 2017, pues a pesar de mostrar un incremento de 6.22% en número corrientes, en términos reales significó una reducción de 0.53%.

Es importante señalar que aunque se tiene proyectado un aumento real de 16.68% en el presupuesto destinado a la igualdad entre mujeres y hombres para el ejercicio 2021, este aumento es de menos de la mitad del aumento real mostrado en el periodo anterior (que fue de 38.82%). Esto permite plantear como hipótesis la posibilidad de que la situación de emergencia sanitaria descrita en apartados previos no haya sido un factor considerado para incrementar el presupuesto destinado a la igualdad entre mujeres y hombres, pues desde ejercicios fiscales previos este presupuesto había mostrado aumentos reales notablemente mayores.

Por su parte, los cinco ramos con más presupuesto destinado a la igualdad entre mujeres y hombres han tenido la siguiente variación porcentual de un año al siguiente (Cuadro 5).

CUADRO 5.

Variaciones porcentuales por ramo entre cada ejercicio fiscal en los recursos presupuestados destinados a la igualdad entre mujeres y hombres, 2017-2021

Ramo/Ejercicio fiscal	2021*	2020	2019	2018	2017
Bienestar	41.55	24.76	102.72	88.87	58.67
IMSS**	3.30	-5.77	18.42	13.42	4.08
Educación Pública	9.62	301.09	5.65	21.66	-7.08
Trabajo y Previsión Social	-22.37	3,518.37***	-5.12	0.53	-43.46
Salud	-2	9.63	-15.09	7.36	-1.17

* Recursos incluidos en el proyecto de PEF.

** La variación identificada para 2018 y 2017 se obtiene a partir de los recursos incluidos en el Anexo 13 publicados en el DOF para el PEF de los ejercicios fiscales de 2017 y 2016.

*** Esta variación porcentual tan drástica se debe a la incorporación en el Anexo 13 del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Fuente: Anexos transversales del PEF para los ejercicios fiscales 2016-2020 y para el proyecto de PEF 2021. Datos abiertos del PTP. Recuperado de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

En el cuadro 5 es posible observar que el Ramo 20 Bienestar es el único que ha presentado un aumento sostenido, en los cinco ejercicios fiscales considerados, de su presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres; mientras que el Ramo 11 Educación Pública mostró un incremento sostenido de 2018 a 2021. Llama la atención el Ramo 12 Salud que ha presentado más reducciones que aumentos en el periodo analizado, y que de 2020 a 2021 presente una caída, a pesar de que podría esperarse que, por la situación de emergencia sanitaria, el presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres de este ramo aumentara.

En cuanto a las variaciones identificadas de los recursos presupuestados para la igualdad entre mujeres y hombres, correspondientes a los programas presupuestarios y ramos con mayores recursos en este rubro, se identificaron las siguientes (comparativo entre ejercicio fiscal anterior; cuadro 6, página siguiente):

CUADRO 6.**Programas presupuestarios y ramos con mayores recursos destinados a la igualdad entre mujeres y hombres. Variaciones porcentuales en los recursos presupuestados por programa presupuestario, 2019-2021**

Ramo	Programa presupuestario	2021*	2020	2019
Bienestar	S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	49.38	4.41	158.94
IMSS	E007 Servicios de guardería	4.87	3.36	1.42
Trabajo y Previsión Social	S280 Jóvenes Construyendo el Futuro	-21.76	NA	NA
Educación Pública	S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	14.40	319.49	NA
Salud	P020 Salud materna, sexual y reproductiva	-17.21	5.73	-0.26

NA: No aplica, dado que en el ejercicio fiscal anterior al que se hace la comparación los programas no habían sido incluidos en el Anexo, como el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

*Recursos incluidos en el proyecto de PEF.

Fuente: Anexos transversales del PEF para los ejercicios fiscales 2016-2020 y para el proyecto de PEF 2021. Datos abiertos del PTP. Recuperado de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

Como se observa en el cuadro 6, la mayoría de los programas considerados han presentado aumentos sostenidos en su presupuesto destinado a la igualdad entre mujeres y hombres. Llamamos la atención los casos del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, pues de 2019 a 2020 presentó un aumento de más de 300% y del Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, que de 2020 a 2021 estaría presentando un aumento de más de 40% en caso de aprobarse el proyecto de PEF enviado a la Cámara de Diputados. Por el otro lado, destaca el caso del Programa de Salud materna, sexual y reproductiva que en la propuesta para el ejercicio 2021 presenta una reducción en términos corrientes de más de 17%; lo que parece no ser consistente con la situación de emergencia sanitaria derivada del COVID-19.



Presupuesto federal del Ramo 12 Salud, incluido en el Anexo 13, de los últimos años en México

Tomando en cuenta lo abordado en secciones previas, resulta importante analizar con mayor profundidad el presupuesto federal del Ramo 12 Salud, incluido en el Anexo 13 del PEF, que es el presupuesto de dicho Ramo que, en principio, debe destinarse para la igualdad entre mujeres y hombres. Lo anterior porque es este presupuesto el que podría representar claramente la intersección entre los dos ejes temáticos del presente trabajo: la situación de salud pública relativa a la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 y el presupuesto público destinado a la igualdad entre mujeres y hombres.

En el Cuadro 7 (página siguiente) se observa el presupuesto asignado por año al Ramo 12 Salud, incluido en el Anexo 13 del PEF, y sus variaciones porcentuales reales y nominales. En este cuadro puede distinguirse que en el periodo 2017-2021 este presupuesto se ha reducido en términos reales; lo que podría representar un efecto negativo de la situación de emergencia sanitaria derivada del COVID-19. Este argumento podría ser válido para el presupuesto de otros ramos diferentes al de salud, pero para el Ramo 12 no necesariamente, pues si bien este no es el único ramo mediante el cual se canalizan recursos presupuestarios para la atención de esta emergencia, sí debería ser el más representativo para atender los temas de salud pública y también, en principio, debería reflejarse en su presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres, pero no es así.

CUADRO 7.**Presupuesto asignado por año al Ramo 12, incluido en el Anexo 13 del PEF y sus variaciones porcentuales**

Año	Monto	Variación porcentual	Variación real
2021*	5,026,554,886.37	-2	-5.43
2020	5,129,020,436.96	9.63	6.07
2019	4,678,420,281.46	-15.09	-18.45
2018	5,510,168,160.26	7.36	2.42
2017	5,132,523,055.20	-1.17	-7.91

*Recursos incluidos en el proyecto de PEF.

Fuente: Anexos transversales del PEF para los ejercicios fiscales 2016-2020 y para el proyecto de PEF 2021. Datos abiertos del PTP. Recuperado de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

El cuadro 8 (página siguiente) muestra la variación anual, respecto de su presupuesto para el año anterior, de los programas presupuestarios del Ramo 12, incluidos en el Anexo 13. En el Anexo 3 de este documento es posible consultar los montos asignados a cada programa presupuestario de este ramo incluido en el Anexo 13, por año, a partir de lo que ha sido posible obtener la variación.

De los datos presentados en el cuadro 8 llaman la atención los siguientes casos:

- ▮ Los programas S174 Estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, M001 Actividades de apoyo administrativo y P012 Rectoría en Salud estuvieron presentando reducciones presupuestarias sostenidas hasta desaparecer del anexo, junto con el presupuesto destinado para la igualdad entre mujeres y hombres presupuestado en estos programas.
- ▮ Los programas E022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud y P018 Prevención y control de enfermedades presentaron tanto aumentos como reducciones en el periodo analizado, pero en términos netos (la suma de todas estas variaciones) fue por más de 60% en ambos casos. Caso similar es el del E036 Programa de vacunación aunque en 2021 solo presenta un ligero aumento de 0.32%, en términos netos del periodo analizado presentó un aumento de más del 33%.

Observando de manera específica las variaciones en el proyecto de PEF 2021, proyectado durante la emergencia sanitaria (es decir, con mucho mayor conocimiento de la misma), es posible identificar que el programa E022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud es el que presentaría un mayor aumento respecto de lo presupuestado en 2020 (29.66%); le siguen los programas E023 Atención a la Salud y P018 Prevención y control de enfermedades con aumentos de 21.32% y 11.32%, respectivamente. Una posible explicación de estos aumentos en los presupuestos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres de estos programas es justamente la situación de emergencia sanitaria derivada del COVID-19. El resto de los programas del Ramo 12 Salud, incluidos en el Anexo 13 del PEF, prácticamente no presentarían aumentos en términos reales de 2020 a 2021; por lo que la situación de emergencia sanitaria, lejos de propiciar un aumento, pudo haber provocado reducciones presupuestarias en estos programas. La variación más importante, con efectos directos y prácticamente inmediatos en la vida de las mujeres es la disminución de recursos del programa Salud materna, sexual y reproductiva, pues con ello de alguna manera conculcan sus derechos sexuales y reproductivos.

CUADRO 8.**Variación porcentual en el presupuesto asignado por programa del Ramo 12, incluido en el Anexo 13 del PEF, en el periodo 2017-2021**

Programa \ Año	2021*	2020	2019	2018	2017	Suma
P020 Salud materna, sexual y reproductiva	-17.21	5.73	-0.26	9.01	-4.4	-7.13
E023 Atención a la Salud	21.32	6.51	-21.53	2.05	-4.75	3.6
E036 Programa de vacunación	0.32	0	8.3	4.98	19.75	33.35
P016 Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	0.33	-0.56	2.19	-0.36	13.12	14.72
U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	2.92	NA ¹	-100	16.93	0	-80.15
E022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud	29.66	3.57	-0.26	42.97	-2.28	73.66
E025 Prevención y atención contra las adicciones	3.07	0	-11.67	-5.39	0	-13.99
E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	2.9	20	-27.39	0.67	-6.22	-10.04
P018 Prevención y control de enfermedades	11.32	0	-10.6	-2.81	66.67	64.58
M001 Actividades de apoyo administrativo	NA ²	-100	-10.12	3.99	0	-106.13
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	NA ²	-100	8.36	-5.53	-13.81	-110.98
P012 Rectoría en Salud	NA ²	-100	8.38	-4.38	0	-96
S174 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	NA ³	-100	-37.47	5.89	0	-131.58
12 S272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	NA ⁴	NA ⁴	-100	173.43	0	73.43

¹ No aplica, dado que, aunque el programa recibió recursos fiscales en 2019, este no se incluyó en el Anexo 13 para el ejercicio fiscal 2019, por lo que no es posible hacer una comparación entre los ejercicios 2019 y 2020. Por esta misma razón, no se incluyó el programa en el Anexo 13 en 2019, y la variación entre 2018 y 2019 fue del total del recurso asignado en 2018, es decir, de 100%.

² No aplica, dado que, aunque el programa recibió recursos fiscales en 2020 y cuenta con recursos asignados al Proyecto del PEF 2021, este no se incluyó en el Anexo 13 para el ejercicio fiscal 2020 y para el Proyecto de PEF 2021, por lo que no es posible hacer una comparación entre los ejercicios 2020 y 2021. Por la misma razón, no se incluyó en el Anexo 2020, y la variación entre 2019 y 2020 fue del total del recurso asignado en 2019, es decir, de 100%.

³ No aplica, dado que el programa dejó de recibir recursos fiscales desde el ejercicio 2020, por lo que no es posible hacer una comparación entre 2020 y 2021, y se observa una disminución de 100% entre 2019 y 2020.

⁴ No aplica, dado que el programa dejó de recibir recursos fiscales a partir del ejercicio fiscal de 2019.

*Información correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Información obtenida de los datos abiertos del PTP para cada ejercicio fiscal. Recuperado de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.



Situación presupuestaria durante 2020 de los Pp contenidos en el Anexo 13

La emergencia sanitaria que comenzó a afectar el país, de manera generalizada desde mediados de marzo de 2020, ha llevado a la propuesta de modificaciones legales en materia de presupuestación; se han presentado propuestas para hacer posible la disposición de recursos adicionales a los aprobados para el ejercicio fiscal en curso en el caso de una emergencia; otras propuestas buscan la modificación de la distribución de los recursos en los términos en los que hayan sido aprobados, de manera que puedan reorientarse a las acciones prioritarias que establezcan a nivel federal. Aunque estas propuestas no han prosperado o terminado sus procesos de publicación y entrada en vigencia, es posible identificar variaciones en los presupuestos de los ramos incluidos en el anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (comparando presupuesto aprobado vs modificado; este último después o durante la emergencia sanitaria). En el cuadro 9 (página siguiente) se muestra la variación en el presupuesto de los distintos ramos que cuentan con programas presupuestarios incluidos en el Anexo 13.

CUADRO 9.**Variación entre montos aprobados y modificados del PEF 2020, correspondientes a los ramos incluidos en el Anexo 13**

Ramo	Aprobado	Modificado	Variación
20	50,710,808,105.81	49,823,660,953.00	-1.75
11	19,099,378,453.99	18,914,121,286.23	-0.97
14	12,890,632,165.00	12,782,199,936.03	-0.84
8	6,079,875,562.30	5,744,559,068.08	-5.52
12	5,129,020,436.96	4,699,844,303.83	-8.37
38	4,880,050,983.00	4,880,050,983.00	0
10	1,926,091,615.00	1,926,091,615.00	0
47	1,356,691,894.00	1,259,897,328.34	-7.13
51	596,744,552.00	596,259,517.26	-0.08
15	328,548,548.68	312,403,783.46	-4.91
4	324,760,983.00	260,389,301.86	-19.82
16	171,597,863.45	164,626,127.75	-4.06
40	127,989,460.00	127,989,460.00	0
49	126,317,084.03	126,317,084.03	0
7	124,795,655.00	124,795,655.00	0
22	58,782,970.00	58,782,970.00	0
35	40,526,931.00	40,734,889.50	0.51
48	33,948,072.75	15,857,354.98	-53.29
5	17,000,000.00	14,841,489.58	-12.7
52	12,720,000.00	12,672,391.00	-0.37
43	9,812,656.00	10,263,256.00	4.59
21	7,500,000.00	15,797.50	-99.79
13	6,860,000.00	6,860,000.00	0
1	6,000,000.00	6,000,000.00	0
9	5,300,000.00	1,368,200.80	-74.18
18	5,220,974.90	5,476,869.00	4.90
53	4,224,750.00	4,224,750.00	0
6	4,000,000.00	481,718.86	-87.96
36	3,518,236.00	3,518,236.00	0
19	339,000.00	339,000.00	0
45	250,000.00	250,000.00	0

Nota: Los avances trimestrales no incluyen el presupuesto de los programas del IMSS, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por ser recursos propios.

Fuente: Anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 al Trimestre 2. Datos abiertos del PTP. Recuperado de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

De la información incluida en el Cuadro 9 es posible observar que los ramos presupuestarios con mayores disminuciones en los recursos de sus programas presupuestarios son Turismo (21), Hacienda y Crédito Público (6), Comunicaciones y Transportes (9), Cultura (48) y Gobernación (4). Estos ramos cuentan, dentro del Anexo 13, con programas de modalidades presupuestarias P y E, principalmente. A manera de ejemplo y como se mencionó antes, los programas modalidad P son aquellos que se ocupan de las tareas de planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, y mediante los que se financia gasto como el destinado a materiales y suministros, servicios personales (como remuneraciones, sueldos y honorarios) y generales, bienes muebles e inmuebles, entre otros. Sin embargo, resulta relevante que aunque todos estos programas presentaron variaciones significativas de cerca de 20%, de más de 50% e incluso de cerca de 100%, el presupuesto conjunto de estos cinco ramos con las mayores variaciones a la baja, apenas representó una disminución de poco más de 97 millones de pesos.

Los ramos presupuestarios con programas en el Anexo 13 que tienen la mayor parte de los recursos asignados no sufrieron modificaciones tan drásticas; aunque, al tratarse de ramos con sumas importantes de recursos, las variaciones de un dígito representan cientos de millones de pesos, como es el caso del presupuesto del ramo de Salud (12) con una modificación de -8.37% respecto a su presupuesto aprobado, que representa \$429,176,133.13.

El cuadro 10 (página siguiente) presenta las variaciones entre los recursos aprobados y modificados de los programas presupuestarios con mayor asignación de recursos en el Anexo 13, los cuales, en conjunto, representan 77.42% del total de recursos aprobados para 2020.

CUADRO 10.

Variaciones presupuestales (aprobado vs. modificado) por programa del Anexo de Erogaciones para la Igualdad de Mujeres y Hombres, correspondientes al PEF 2020

Programa presupuestario	Aprobado	Modificado	Variación
S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	39,630,994,013.00	39,630,994,013.00	0
U280 Jóvenes Construyendo el Futuro ¹	12,708,176,521.00	12,099,842,376.21	-4.79
U010 Sembrando Vida ²	8,551,472,654.09	6,516,896,051.67	-23.79
S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	7,618,770,045.00	7,606,691,680.70	-0.16
U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	7,248,793,782.50	7,093,206,924.33	-2.15
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad	4,766,467,275.00	4,766,467,275.00	0
U023 Producción para el Bienestar ³	2,750,000,000.00	2,728,712,856.89	-0.77
P020 Salud materna, sexual y reproductiva	2,448,109,550.93	2,033,562,226.86	-16.93
S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,192,429,843.00	2,189,829,843.00	-0.12
U020 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos ⁴	2,000,000,000.00	985,970,648.90	-50.7
U280 Jóvenes Escribiendo el Futuro	1,944,088,350.00	1,924,065,343.11	-1.03
U006 Programa de Microcréditos para el Bienestar ⁵	1,925,882,372.00	1,925,882,372.00	0
S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,299,875,562.30	1,299,875,562.29	0
S243 Programa de Becas Elisa Acuña	1,265,068,073.78	1,263,923,270.65	-0.09
E023 Atención a la Salud	1,236,404,855.31	1,249,185,201.30	1.03

¹ Se modificó su modalidad presupuestaria y pasó de U280 a S280.

² Se modificó su modalidad presupuestaria y pasó de U010 a S287.

³ Se modificó su modalidad presupuestaria y pasó de U023 a S293.

⁴ Se modificó su modalidad presupuestaria y pasó de U020 a S290.

⁵ Se modificó su modalidad presupuestaria y pasó de U006 a S285.

Nota: Los avances trimestrales no incluyen el presupuesto de los programas del IMSS, del ISSSTE y la CFE, por ser propios.

Fuente: Anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 al Trimestre 2. Datos abiertos del PTP. Recuperado de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

En su desagregación por programa presupuestario, aquellos programas con mayor disminución (de 51% y 24%) son los del ramo Agricultura y Desarrollo Rural, como se observa en los programas Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos y Sembrando Vida; esta disminución le representa a estos programas \$1,014,029,351.10 y \$2,034,576,602.42, respectivamente.

En cuanto a los programas presupuestarios en materia de salud, el programa de Salud materna, sexual y reproductiva ha tenido una reducción de \$414,547,324.07, mismos que representan casi 17% del total de los recursos aprobados para el presente ejercicio fiscal. Es importante resaltar que este programa ha tenido reducciones continuas durante los últimos años y que, para 2021, se tiene contemplado reducir en 17.21% el presupuesto del pro-

grama respecto de lo aprobado para 2020; lo que evidencia con claridad el nivel de prioridad que el gobierno federal le da al cumplimiento de uno de los derechos básicos de las mujeres: la salud.

Por otra parte, el programa Atención a la salud tuvo un aumento de recursos de 1%, lo que significa \$12,780,345.99.

Para retomar de manera puntual la información de los programas presupuestarios del Ramo 12 Salud, incluidos en el Anexo de «Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres», en el cuadro 11 (página siguiente) se muestra la variación entre los montos aprobados y los modificados de los programas presupuestarios de este Ramo 12:

CUADRO 11.**Variación presupuestal (aprobado vs. modificado) de los programas del Ramo 12 Salud, incluidos en el Anexo 13 del PEF 2020**

Programa presupuestario	Monto aprobado	Modificado	Variación
P020 Salud materna, sexual y reproductiva	2,448,109,550.93	2,033,562,226.86	-16.93
E023 Atención a la Salud	1,236,404,855.3	1,249,185,201.30	1.03
E036 Programa de vacunación	447,874,110.97	448,024,488.81	0.03
P016 Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	402,904,340.98	367,948,121.59	-8.68
U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	389,154,504.95	414,126,957.35	6.42
E022 Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud	129,494,144.19	116,330,288.14	-10.17
E025 Prevención y atención contra las adicciones	50,301,828.54	50,301,828.54	0
E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	20,433,085.11	16,021,175.26	-21.59
P018 Prevención y Control de Enfermedades	4,344,015.99	4,344,015.99	0

Fuente: Anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 al Trimestre 2. Datos abiertos del PTP. Recuperado de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

La disminución de recursos al Ramo 12 Salud ha rondado los 430 millones de pesos. De acuerdo con su modalidad, para este ramo se observa que, en el mismo sentido generalizado del Anexo 13, los programas con mayores reducciones presupuestales son aquellos de modalidades P y E. Los programas presupuestarios modalidad E permiten el pago de capítulos de gasto similares a los de los programas P, pero destinados a la entrega de servicios públicos. Como ejemplos de esto resaltan los programas P016 Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS, E022 Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud, y el E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud, que han tenido una reducción de 8.68%, 10.17% y 21.59%, respectivamente, y que representan programas que pueden atender distintas necesidades derivadas de la emergencia sanitaria, por lo que, contrario a lo que se observa, también podrían tener aumentos presupuestarios para ello.

De la información disponible hasta ahora no es posible identificar que se estén destinando más o menos recursos a algún ramo o programa presupuestario específico, aunque sí resaltan algunos programas por sus modalidades. Sin embargo, también es posible observar que las variaciones porcentuales entre los presupuestos aprobados y los modificados de los programas incluidos en el Anexo 13, pueden resultar engañosas, ya que las mayores modificaciones (porcentuales) se han presentado en programas con relativamente poco presupuesto, en comparación con el resto; lo que es importante tener en cuenta al leer estas variaciones.

Todas las variaciones anteriores podrían ser efecto de la situación de emergencia sanitaria derivada del COVID-19, pues el presupuesto modificado de cada programa y ramo se dio después del inicio de esta emergencia. En los siguientes apartados se complementarán estos hallazgos.

a.

PRESUPUESTO EJERCIDO (PAGADO) VS. PRESUPUESTO APROBADO

Para continuar con el análisis del presupuesto relativo al Ramo 12 Salud, incluido en el Anexo 13, se presenta el siguiente cuadro, en el que es posible identificar, del presupuesto modificado, cuánto ha sido efectivamente pagado.⁴⁰

CUADRO 12.

Relación del presupuesto aprobado vs. el pagado de los programas presupuestarios del Ramo 12 Salud, incluidos en el Anexo 13 del PEF 2020

Programa presupuestario	Monto aprobado	Monto Pagado al 2do. Trimestre 2020	Variación
P020 Salud materna, sexual y reproductiva	2,448,109,550.93	715,881,184.96	29.24
E023 Atención a la Salud	1,236,404,855.31	560,645,783.28	45.34
E036 Programa de vacunación	447,874,110.97	101,023,718.15	22.56
P016 Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	402,904,340.98	17,128,966.39	4.25
U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	389,154,504.95	169,213,504.21	43.48
E022 Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud	129,494,144.19	38,158,300.83	29.47
E025 Prevención y atención contra las adicciones	50,301,828.54	41,941,093.51	83.38
E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	20,433,085.11	7,724,130.50	37.80
P018 Prevención y Control de Enfermedades	4,344,015.99	1,262,500.13	29.06

Fuente: Anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 al Trimestre 2. Datos abiertos del PTP. Recuperado de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

De la revisión de los datos anteriores, se visibiliza que, a la mitad del ejercicio fiscal, apenas un programa presupuestario ha ejercido más de 50% de su presupuesto anual, el E025 Prevención y atención contra las adicciones. Asimismo, es importante destacar que, incluso una vez analizada la relación entre los gastos pagados y el presupuesto modificado, y a pesar de las variaciones a la baja en las modificaciones del presupuesto, solo el programa presupuestario E025 Prevención y atención contra las adicciones ha ejercido más de la mitad de los recursos disponibles a mediados del ejercicio fiscal.

⁴⁰ Es preciso indicar que los reportes trimestrales de los Anexos Transversales del Presupuesto Egresos de la Federación incluyen la información del gasto pagado que, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad representa “el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago”, a diferencia del gasto ejercido, que hace referencia a “el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente”. Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4. (30 de enero de 2018). Diario Oficial de la Federación. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf>.

b.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE SALUD (RAMO 12) CONTENIDOS EN EL ANEXO 13. «EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES»

Apostar por el futuro de las niñas y las adolescentes mediante el ejercicio de su derecho a la educación significa también proteger otros derechos, como los sexuales y reproductivos. En la valoración que realizaremos del Anexo tendremos que revisar los desafíos en materia de embarazo adolescente y el llamado embarazo infantil (prefiero referirme a él como embarazo resultado de violación).⁴¹ En este sentido, habrá que lograr una congruencia con este reto fundamental de la política que se ha exacerbado con la pandemia. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, dadas las restricciones impuestas por la pandemia de la enfermedad COVID, de no llevar a cabo acciones contundentes, no sólo no impactaremos los altos niveles de embarazo adolescente y de niñas que ya teníamos, sino que estaremos obviando el incremento que prevee ese organismo en alrededor de 27% como lo ha expresado su titular. El tema es que los recursos que se venían destinando para este propósito se han reducido en la propuesta del Ejecutivo en el orden de 17% (421.3 millones menos que en el ejercicio anterior).⁴²

41 En el caso de las niñas no podemos hablar de consentimiento; siempre se trata de abuso y de violación.

42 "Los embarazos de adolescentes en México podrían aumentar en más de 21,000 casos por la emergencia sanitaria por la COVID-19 a pesar de los esfuerzos para prevenirlos, dijeron este jueves autoridades sanitarias. Proyecciones del Consejo Nacional de Población (Conapo) apuntan a que la cifra de adolescentes sin acceso a métodos anticonceptivos aumentará un 20% en 2020 y 2021 por la pandemia de coronavirus, lo que se reflejará en 21,575 embarazos no planificados adicionales a las estimaciones". Infobae (25 de septiembre de 2020). "Coronavirus en México: por qué se espera un aumento de embarazos adolescentes durante la pandemia". Recuperado de: <<https://www.infobae.com/americamexico/2020/09/25/coronavirus-en-mexico-por-que-se-espere-un-aumento-de-embarazos-adolescentes-durante-la-pandemia/>>. Gabriela Rodríguez (25 de septiembre de 2020). "Género y desigualdades entre adolescentes". Recuperado de: <<https://www.jornada.com.mx/2020/09/25/opinion/018a2pol>>.

De acuerdo con sus planteamientos oficiales (establecidos ya sea en sus reglas de operación o en sus MIR), los programas presupuestarios del Ramo 12 Salud, incluidos en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del PEF, se centran en el otorgamiento de servicios de salud tanto en materia de prevención como de atención. La consideración de estos programas como necesarios para la integración del Anexo 13 no es del todo evidente, ya que los bienes y servicios que se otorgan a través de ellos se enfocan en beneficiar a mujeres y a hombres, por lo que no queda del todo claro en qué parte se incorpora la perspectiva de igualdad de género como señalan los ordenamientos de la ley. A partir de lo anterior, tampoco es posible identificar, desde el presupuesto, la incidencia de las fluctuaciones que se han presentado este año y las que se incluyen en el proyecto de PEF para el siguiente ejercicio fiscal, más aún si se resalta la modalidad presupuestaria de los programas que sufren ajustes.

No obstante lo anterior, las variaciones presentadas y descritas en los cuadros anteriores (particularmente las del proyecto de PEF 2021 vs PEF 2020 y las del presupuesto aprobado vs el modificado 2020) permiten considerar la posibilidad de que estas variaciones se deban (al menos parcialmente) a la situación de emergencia sanitaria descrita; pues esta ha implicado la reasignación de recursos para su atención, pero no se alcanza a observar un patrón general en estas variaciones ni una trazabilidad en las disminuciones presupuestarias descritas y el aumento en los recursos destinados a la atención de emergencia sanitaria, pues algunos programas han aumentado su presupuesto destinado a la igualdad entre mujeres y hombres, otros prácticamente no han sufrido cambios y otros más han reducido su presupuesto para este rubro. El contexto de emergencia sanitaria, en cambio, ha remarcado las consecuencias de la todavía débil inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas en distintos ámbitos de acción del Estado mexicano; particularmente en aspectos relacionados con la intersección de la vida doméstica de las mujeres, su seguridad (o inseguridad) y el llamado al confinamiento en casa por parte de las autoridades para evitar contagios: asimismo, en reducciones presupuestarias en programas clave para la salud y bienestar de las mujeres.



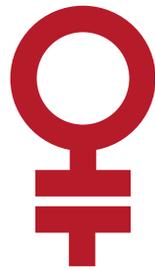
Conclusiones y recomendaciones

Si bien la inclusión en el PEF del anexo transversal en materia de igualdad entre mujeres y hombres fue un avance notable para garantizar lo establecido en la LGIMH, este avance no es suficiente, pues no queda claro que efectivamente todos los recursos presupuestarios contemplados en este anexo se usen para este fin y tampoco queda clara la forma en que los programas presupuestarios incluidos en este anexo abonen a la igualdad entre mujeres y hombres, considerando los documentos institucionales que regulan su diseño y operación. En este sentido, se identifica la necesidad de fortalecer el Anexo 13 del PEF con documentos institucionales complementarios que tengan perspectiva de género, es decir que faciliten a las personas que toman decisiones sobre qué programas y acciones incluir en el anexo de manera que, mediante la ayuda que brinden dichos instrumentos se identifiquen, valoren, e incluyan medidas especiales para eliminar la discriminación, corregir desigualdades y eviten la exclusión de las mujeres; documentos que regulen también su operación, de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de igualdad de género y no discriminación contra las mujeres, de modo que haya mayor claridad tanto en la operación y ejercicio de estos recursos, como de la rendición de cuentas de los mismos, teniendo como máxima la igualdad sustantiva, de resultados, entre mujeres y hombres.

Asimismo, si bien se tiene un avance considerable para regular la incorporación de la perspectiva de género en los programas sujetos a reglas de operación, no se tiene claridad acerca de cómo incorporarla en programas de distintas modalidades, cuyos mecanismos de intervención no son tan claros como en los programas modalidad S y cuyas poblaciones objetivo no son necesariamente personas físicas. Así, se identifican las siguientes recomendaciones y conclusiones:

- Identificar, efectivamente, cuáles son los efectos de las políticas públicas y programas que se financian con recursos del Anexo 13 del PEF en la población de mujeres, incluida la desagregación por etapa de vida. Esto se debe realizar tomando en cuenta que cada uno de los programas presupuestarios integrados en el Anexo 13 responde a una problemática particular de política pública.
- Posterior al análisis puntual, sería necesario examinar el efecto de los programas del Anexo 13 en conjunto sobre la población, para poder monitorear el efecto que puedan estar teniendo esos programas en el objetivo general de este anexo.
- Se cuenta con normativa suficiente para incorporar la perspectiva de género en algunos programas presupuestarios (como los sujetos a reglas de operación); sin embargo, estos programas no logran incorporarla de manera efectiva. Existen programas que, por el hecho de tener más beneficiarias mujeres consideran que es resultado de la perspectiva de género, sin analizar que, en realidad, puede tratarse de un indicio de la desigualdad estructural en la sociedad, en la que la población más vulnerable, que es la población objetivo de los programas, son las mujeres, y que la teoría de cambio del programa pueda no estar modificando esa situación sino lo contrario.
- El punto anterior ha resultado evidente el marco de la emergencia sanitaria, ya que lo más afín a la inclusión de la perspectiva de género ha sido la preferencia de las mujeres al acceso de los bienes o servicios que ofrecen los programas, por sí mismos y sin considerar las dificultades que puedan enfrentar las mujeres para el solo acceso a los programas y sus apoyos.

Por su parte, con los datos presentados en este documento, fue posible identificar algunas aproximaciones a los posibles efectos de la situación de emergencia sanitaria y de salud pública derivadas del COVID-19 sobre el presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres. Ejemplos de esto fueron las variaciones que experimentaron algunos programas y ramos presupuestarios incluidos en el Anexo 13 del PEF, particularmente al comparar el presupuesto aprobado respecto del presupuesto modificado, así como al comparar el presupuesto aprobado de 2020 respecto del proyectado en 2021. Estas variaciones podrían ser consecuencia de la emergencia sanitaria, pero a pesar de haber hecho este análisis de manera particular con los programas presupuestarios del Ramo 12 Salud no se identificó un patrón en estas variaciones, pues algunos programas redujeron su presupuesto, otros se mantuvieron prácticamente constantes y otros más lo aumentaron. Si para las instancias responsables del gasto público contenido en el Anexo 13 fuera una prioridad la igualdad entre mujeres y hombres, esta prioridad se vería necesariamente reflejada en el presupuesto destinado para tal fin, aun en tiempos de emergencia sanitaria, pero esto no se refleja en las variaciones analizadas; esto evidencia que falta un largo camino por recorrer para procurar de mejor forma una asignación del gasto en materia de género eficaz.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. Datos abiertos del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP). Recuperado de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.
- Anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2016 a 2020 y para el proyecto de PEF 2021. Datos abiertos del PTP. Recuperado de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.
- Anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, al Segundo Trimestre de 2020. Datos abiertos del PTP. Recuperado de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.
- Arteta, Itxaro. (25 de agosto de 2020). *México registra nuevo máximo histórico de denuncias por violencia de género en julio*. Animal Político. Recuperado de <<https://www.animalpolitico.com/2020/08/mexico-nuevo-maximo-historico-denuncias-violencia-genero-julio/>>.
- Comisión Federal de Mejora Regulatoria e Instituto Nacional de las Mujeres. (29 de junio de 2016). *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5442919&fecha=29/06/2016>.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (28 de febrero de 2019). *Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551437&fecha=28/02/2019>.
- Gobierno de México. (23 de marzo de 2020). *Anuncia gobierno federal inicio de fase 2 de la epidemia de COVID-19*. Recuperado de <<https://presidente.gob.mx/anuncia-gobierno-federal-inicio-de-fase-2-de-la-epidemia-de-covid-19/>>.
- Gobierno de México. (21 de abril de 2020). *Inicia la fase 3 por COVID-19*. Recuperado de <<https://coronavirus.gob.mx/2020/04/21/inicia-la-fase-3-por-covid-19-2/>>.
- Gobierno de México. (27 de julio de 2020). *Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo*. Recuperado de <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Criterios_vulnerabilidad_27Julio2020.pdf>.
- Gobierno de México. (Sin fecha). *Jornada Nacional de Sana Distancia*. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541687/Jornada_Nacional_de_Sana_Distancia.pdf>.
- Human Rights Watch. (7 de julio de 2020). *Creciente riesgo de violencia para las mujeres durante la Covid-19*. Recuperado de <<https://www.hrw.org/es/news/2020/07/07/creciente-riesgo-de-violencia-para-las-mujeres-durante-la-covid-19>>.
- Infobae. (25 de septiembre de 2020). *Coronavirus en México: por qué se espera un aumento de embarazos adolescentes durante la pandemia*. Recuperado de <<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/09/25/coronavirus-en-mexico-por-que-se-espera-un-aumento-de-embarazos-adolescentes-durante-la-pandemia/>>.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (23 de abril de 2020). *Convenio con hospitales privados ¡Todos juntos contra el COVID-19!* Recuperado de <<https://www.gob.mx/issste/articulos/convenio-con-hospitales-privados>>.
- Instituto Mexicano del Seguro Social. (4 de abril de 2020). *Jornada Nacional de Reclutamiento y Contratación de Recursos Humanos para la Salud*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/imss/articulos/jornada-nacional-de-reclutamiento-y-contratacion-de-recursos-humanos-para-la-salud>>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (19 de mayo de 2020). *Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Cifras durante el Primer Trimestre de 2020*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/enoe_ie/enoe_ie2020_05.pdf>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (5 de agosto de 2020). *Resultados de la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE) Cifras oportunas de junio de 2020*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/enoe_ie/ETOE2020_08.pdf>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Instituto Nacional de las Mujeres. (8 de octubre de 2020). *Resultados de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ENUT/Enut_Nal20.pdf>.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (18 de marzo de 2020). *Ante coronavirus, Inmujeres llama a prevenir violencia hacia mujeres y corresponsabilidad cuidados*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/ante-coronavirus-inmujeres-llama-a-prevenir-violencia-hacia-mujeres-y-corresponsabilidad-cuidados>>.
- Jones Guerrero, Rebeka. (8 de mayo de 2020). *La razón por la que hay más muertes en hombres que en mujeres por coronavirus*. Recuperado de <<https://www.manualmoderno.com/blog/post/la-razon-por-la-que-hay-mas-muertes-en-hombres-que-en-mujeres-por-coronavirus/>>.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. (30 de enero de 2018). Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf>.
- Mlambo-Ngcuka, Phumzile. (6 de abril de 2009). *Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra*. Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, ONU Mujeres. Recuperado de <<https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic#notes>>.

Noticieros Televisa. (22 de mayo de 2020). *CDMX busca evitar saturación hospitalaria con más de 200 nuevos ventiladores*. Recuperado de <<https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/cdmx-busca-evitar-saturacion-hospitalaria-200-nuevos-ventiladores/>>.

ONU México. (28 de septiembre de 2020). *Sólo el 12% de los países protege a las mujeres del impacto económico y social del COVID-19*. Recuperado de <<https://coronavirus.onu.org.mx/solo-el-12-de-los-paises-protege-a-las-mujeres-del-impacto-economico-y-social-del-covid-19>>.

ONU Mujeres México. (Marzo de 2020). *COVID19 - Corresponsabilidad en los hogares*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/marzo-2020/covid19-corresponsabilidad-en-los-hogares>>.

ONU Mujeres México. (Julio de 2020). *El impacto del COVID-19 en la salud de las mujeres*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/julio-2020/el-impacto-del-covid-19-en-la-salud-de-las-mujeres>>.

Organización de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Recuperado de <<https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw.htm>>.

Organización Internacional del Trabajo. (Septiembre de 2020). *Nota técnica. Panorama Laboral en tiempos de la COVID-19. Impactos en el mercado de trabajo y los ingresos en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_756694.pdf>.

Organización Mundial de la Salud. (12 de enero de 2020). *Nuevo coronavirus – China*. Recuperado de <<https://www.who.int/csr/don/12-january-2020-novel-coronavirus-china/es/>>.

Organización Mundial de la Salud. (27 de abril de 2020). *COVID-19: cronología de la actuación de la OMS*. Recuperado de <<https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>>.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (Octubre de 2010). *Igualdad de género, autonomía de la mujer y la declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo: Resumen temático 6. Integración de la dimensión de igualdad de género en las reformas de la gestión de las finanzas públicas*. Recuperado de <<https://www.oecd.org/dac/gender-development/46617445.pdf>>.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. (11 de diciembre de 2019). Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019>.

Rodríguez, Gabriela. (25 de septiembre de 2020). *Género y desigualdades entre adolescentes*. Recuperado de <<https://www.jornada.com.mx/2020/09/25/opinion/018a2pol>>.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (7 de febrero de 2020). *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585830&fecha=07/02/2020>.

Secretaría de Bienestar. (31 de diciembre de 2019). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&fecha=31/12/2019>.

Secretaría de Bienestar. (30 de marzo de 2020). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590695&fecha=30/03/2020>.

Secretaría de Educación Pública. (30 de diciembre de 2019). *Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el Ejercicio Fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf>.

Secretaría de Educación Pública. (30 de marzo de 2020). *Acuerdo número 04/03/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590700&fecha=30/03/2020>.

Secretaría de Educación Pública. (30 de marzo de 2020). *Acuerdo número 05/03/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590701&fecha=30/03/2020>.

Secretaría de Educación Pública. (29 de septiembre de 2020). *Acuerdo número 19/09/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante diverso número 29/12/19, publicado el 29 de diciembre de 2019*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601333&fecha=28/09/2020>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020*. Datos abiertos del Portal de Transparencia Presupuestaria. Recuperado de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

Secretaría de Salud. (31 de marzo de 2020). *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020>.

Secretaría de Salud. (5 de abril de 2020). *Lineamiento de Reconversión Hospitalaria*. Recuperado de <<https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Documentos-Lineamientos-Reconversion-Hospitalaria.pdf>>.

- Secretaría de Salud. (21 de abril de 2020). *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020>.
- Secretaría de Salud. (2 de mayo de 2020). *Fortalece Gobierno de México a todas las entidades contra el COVID-19*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/salud/prensa/114-fortalece-gobierno-de-mexico-a-todas-las-entidades-contra-el-covid-19>>.
- Secretaría de Salud. (14 de mayo de 2020). *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020>.
- Secretaría de Salud. (29 de mayo de 2020). *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020>.
- Secretaría de Salud. (15 de octubre de 2020). *Coronavirus (COVID-19)-Comunicado Técnico Diario*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/salud/documentos/coronavirus-covid-19-comunicado-tecnico-diario-238449>>.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (10 de febrero de 2020). *Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585918&fecha=10/02/2020>.
- United Nations Development Programme. (2020). COVID-19 Global Gender Response Tracker. Recuperado de <<https://data.undp.org/gendertracker/>>.
- Vega, Andrea y Daen, Arturo. (18 de marzo de 2020). *Con pocas camas de hospital y baja proporción de médicos México enfrenta al COVID-19*. Animal Político. Recuperado de <<https://www.animalpolitico.com/2020/03/pocas-camas-hospital-baja-proporcion-medicos-enfrentaria-mexico-covid-19/>>.
- World Health Organization. (14 de abril de 2020). *COVID19 Strategy Update*. Recuperado de <https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-strategy-update-14april2020.pdf?sfvrsn=29da3ba0_19&download=true>.

Anexos

ANEXO 1.**Programas presupuestarios que integran el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del PEF 2020**

Programa presupuestario	Monto	% respecto del total
01-R001 Actividades derivadas del trabajo legislativo	6,000,000.00	0.0048
04-E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	300,032,570.00	0.24
04-P006 Planeación demográfica del país	7,452,000.00	0.01
04-P022 Protección y defensa de los derechos humanos	7,276,413.00	0.01
04-P024 Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10,000,000.00	0.01
05-E002 Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000.00	0.01
05-M001 Actividades de apoyo administrativo	4,000,000.00	0.0032
05-P005 Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000.00	0.0008
06-M001 Actividades de apoyo administrativo	4,000,000.00	0.0032
07-A900 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	124,795,655.00	0.10
08-S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,299,875,562.30	1.03
08-U020 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	2,000,000,000.00	1.59
08-U023 Producción para el Bienestar	2,750,000,000.00	2.18
08-U024 Desarrollo Rural	30,000,000.00	0.02
09-P001 Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5,300,000.00	0.0042
10-M001 Actividades de apoyo administrativo	209,243.00	0.0002
10-U006 Programa de Microcréditos para el Bienestar	1,925,882,372.00	1.53
11-E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado	742,237,897.25	0.59
11-E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	32,012,159.87	0.03
11-E032 Políticas de igualdad de género en el sector educativo	1,978,101.00	0.0016
11-S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	7,618,770,045.00	6.04
11-S243 Programa de Becas Elisa Acuña	1,265,068,073.78	1.00
11-S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	24,366,192.28	0.02
11-S271 Programa Nacional de Convivencia Escolar	89,528,308.80	0.07
11-S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	55,381,099.00	0.04
11-S296 Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	32,369,684.90	0.03
11-S297 Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	32,369,684.55	0.03
11-S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	12,415,075.06	0.01
11-U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	7,248,793,782.50	5.75
11-U280 Jóvenes Escribiendo el Futuro	1,944,088,350.00	1.54
12-E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	20,433,085.11	0.02
12-E022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud	129,494,144.19	0.10
12-E023 Atención a la Salud	1,236,404,855.31	0.98
12-E025 Prevención y atención contra las adicciones	50,301,828.54	0.04
12-E036 Programa de vacunación	447,874,110.97	0.36
12-P016 Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	402,904,340.98	0.32
12-P018 Prevención y control de enfermedades	4,344,015.99	0.0034
12-P020 Salud materna, sexual y reproductiva	2,448,109,550.93	1.94
12-U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	389,154,504.95	0.31

.../ Programa presupuestario	Monto	% respecto del total
13-A006 Sistema Educativo naval y programa de becas	6,860,000.00	0.01
14-E002 Procuración de justicia laboral	40,000,000.00	0.03
14-E003 Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	19,955,644.00	0.02
14-S043 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	122,500,000.00	0.10
14-U280 Jóvenes Construyendo el Futuro	12,708,176,521.00	10.08
15-P005 Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	2,454,668.00	0.0019
15-S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	326,093,880.68	0.26
16-P002 Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	461,606.50	0.0004
16-S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	88,888,163.50	0.07
16-S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	82,248,093.45	0.07
18-E568 Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	190,000.00	0.0002
18-G003 Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	99,760.00	0.0001
18-M001 Actividades de apoyo administrativo	4,031,214.90	0.0032
18-P002 Coordinación de la política energética en electricidad	750,000.00	0.0006
18-P008 Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	150,000.00	0.0001
19-J014 Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	339,000.00	0.0003
20-E016 Articulación de Políticas Integrales de Juventud	23,629,788.00	0.02
20-S017 Programa de Fomento a la Economía Social	33,746,764.72	0.03
20-S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	278,535,043.00	0.22
20-S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,192,429,843.00	1.74
20-S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	39,630,994,013.00	31.44
20-U010 Sembrando Vida	8,551,472,654.09	6.78
21-P001 Planeación y conducción de la política de turismo	7,500,000.00	0.01
22-M001 Gestión Administrativa	1,100,000.00	0.0009
22-R003 Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	27,066,110.00	0.02
22-R005 Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	275,000.00	0.0002
22-R008 Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	17,993,129.00	0.01
22-R009 Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	7,168,824.00	0.01
22-R010 Vinculación con la sociedad	667,346.00	0.0005
22-R011 Tecnologías de información y comunicaciones	4,512,561.00	0.0036
35-E013 Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	34,715,776.00	0.03
35-M001 Actividades de apoyo administrativo	5,811,155.00	0.0046
36-P001 Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3,518,236.00	0.0028
38-F002 Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	113,583,708.00	0.09
38-S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad	4,766,467,275.00	3.78
40-P002 Producción y difusión de información estadística y geográfica	127,989,460.00	0.10
43-M001 Actividades de apoyo administrativo	9,812,656.00	0.01
45-G001 Regulación y permisos de electricidad	50,000.00	0.00004
45-G002 Regulación y permisos de Hidrocarburos	50,000.00	0.00004
45-M001 Actividades de apoyo administrativo	150,000.00	0.0001
47-E033 Atención a Víctimas	7,772,233.00	0.01

... / Programa presupuestario	Monto	% respecto del total
47-M001 Actividades de apoyo administrativo	12,625,541.00	0.01
47-O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8,263,327.00	0.01
47-P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	440,536,174.00	0.35
47-S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	365,349,561.00	0.29
47-S249 Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	436,616,512.00	0.35
47-U011 Programa de Derechos Indígenas	85,528,546.00	0.07
48-E011 Desarrollo Cultural	29,424,803.75	0.02
48-S303 Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	4,523,269.00	0.0036
49-E006 Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial	51,156,036.03	0.04
49-E009 Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	68,494,398.00	0.05
49-E010 Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	100,000.00	0.0001
49-E011 Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	3,200,000.00	0.0025
49-E013 Promover la formación profesional y capacitación del capital humano	493,500.00	0.0004
49-M001 Actividades de apoyo administrativo	2,873,150.00	0.0023
50-E001 Prevención y control de enfermedades	2,460,272,685.00	1.95
50-E007 Servicios de guardería	12,482,172,716.00	9.90
50-E011 Atención a la Salud	7,010,593,019.00	5.56
51-E036 Equidad de Género	29,509,585.00	0.02
51-E043 Prevención y control de enfermedades	567,234,967.00	0.45
52-M001 Actividades de apoyo administrativo	12,720,000.00	0.01
53-E561 Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	743,500.00	0.0006
53-E579 Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	100,000.00	0.0001
53-E580 Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	2,486,250.00	0.0020
53-E582 Prestación de servicios corporativos	630,000.00	0.0005
53-E585 Funciones en relación con Estrategias de Negocios Comerciales, así como potenciales nuevos negocios	80,000.00	0.0001
53-M001 Actividades de apoyo administrativo	30,000.00	0.00002
53-P552 Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica	155,000.00	0.0001
Total general	126,042,345,372.87	100

Fuente: Anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 al Trimestre 2. Datos abiertos del PTP. Recuperado de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

ANEXO 2.

Programas presupuestarios que concentran 95% del total de recursos del Anexo 13

Programa presupuestario	% de recursos respecto del total
20-S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	31.44
14-U280 Jóvenes Construyendo el Futuro	10.08
50-E007 Servicios de guardería*	9.90
20-U010 Sembrando Vida	6.78
11-S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	6.04
11-U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	5.75
50-E011 Atención a la Salud	5.56
38-S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad	3.78
08-U023 Producción para el Bienestar	2.18
50-E001 Prevención y control de enfermedades	1.95
12-P020 Salud materna, sexual y reproductiva	1.94
20-S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	1.74
08-U020 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	1.59
11-U280 Jóvenes Escribiendo el Futuro	1.54
10-U006 Programa de Microcréditos para el Bienestar	1.53
08-S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1.03
11-S243 Programa de Becas Elisa Acuña	1.00
12-E023 Atención a la Salud	0.98
Total	94.84

* Incluye recursos propios del IMSS.

Fuente: Anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 al Trimestre 2. Datos abiertos del PTP. Recuperado de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

ANEXO 3.

Monto asignado a cada programa presupuestario del Ramo 12 incluido en el Anexo 13 para los ejercicios fiscales 2016-2021

Programa presupuestario	2021*	2020	2019	2018	2017	2016
E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	21,025,857.75	20,433,085.11	17,026,990.27	23,451,008.08	23,295,315.73	24,840,815.00
E022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud	167,899,175.73	129,494,144.19	125,031,845.48	125,362,483.82	87,686,528.98	89,729,528.00
E023 Atención a la Salud	1,500,060,964.21	1,236,404,855.31	1,160,804,009.97	1,479,220,964.16	1,449,534,391.63	1,521,806,716.00
E025 Prevención y atención contra las adicciones	51,846,012.59	50,301,828.54	50,301,827.61	56,945,760.71	60,189,462.21	60,189,462.88
E036 Programa de vacunación	449,308,724.04	447,874,110.97	447,874,110.97	413,534,729.94	393,926,544.50	328,953,800.00
P016 Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	404,229,241.61	402,904,340.98	405,154,506.60	396,455,632.00	397,877,231.98	351,720,293.00
P018 Prevención y control de enfermedades	4,835,656.80	4,344,015.99	4,344,015.50	4,859,261.11	5,000,000.70	3,000,000.00
P020 Salud materna, sexual y reproductiva	2,026,829,971.35	2,448,109,550.93	2,315,415,461.32	2,321,337,292.39	2,129,500,737.97	2,227,428,512.00
U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	400,519,282.30	389,154,504.95	Sin recursos en el anexo	395,420,982.00	338,168,083.06	338,168,083.00
M001 Actividades de apoyo administrativo	Sin recursos en el anexo	Sin recursos en el anexo	1,826,727.75	2,032,425.75	1,954,474.08	1,954,474.00
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	Sin recursos en el anexo	Sin recursos en el anexo	374,889.00	345,951.00	366,192.84	424,873.00
P012 Rectoría en Salud	Sin recursos en el anexo	Sin recursos en el anexo	1,802,689.00	1,663,354.00	1,739,512.01	1,739,512.00
S174 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	Sin recursos asignados	Sin recursos asignados	148,463,208.00	237,423,927.00	224,226,136.12	224,226,130.00
S272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	Sin recursos asignados	Sin recursos asignados	Sin recursos asignados	52,112,370.30	19,058,443.40	19,058,442.00

*Información correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Información obtenida de los datos abiertos del PTP para cada ejercicio fiscal Recuperado de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos>.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
a. Situación de emergencia sanitaria en México durante 2020	8
b. ¿Qué se entiende por «presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres»?	11
ANEXOS TRANSVERSALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN ESPECÍFICO, ANEXO 13	15
«EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES»	
a. ¿Cuáles anexos transversales tiene el PEF y para qué sirven?	16
b. Anexo 13 y programas presupuestarios (Pp) que lo integran.	16
PRESUPUESTO FEDERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS EN MÉXICO	23
PRESUPUESTO FEDERAL DEL RAMO 12 SALUD, INCLUIDO EN EL ANEXO 13, DE LOS ÚLTIMOS AÑOS EN MÉXICO	27
SITUACIÓN PRESUPUESTARIA DURANTE 2020 DE LOS PP CONTENIDOS EN EL ANEXO 13	31
a. Presupuesto ejercido (pagado) vs presupuesto aprobado	35
b. Programas presupuestarios en materia de salud (Ramo 12) contenidos en el Anexo 13	36
«Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres»	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40
ANEXOS	45

